



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 08/2.017.

### DESESTIMIENTO DEL COBRO POR VÍA EJECUTIVA DE LA DEUDA QUE UN CONTRIBUYENTE MANTIENE CON ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la deuda que un contribuyente mantiene con este Ayuntamiento, generada por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), que actualmente se encuentra en vía ejecutiva (pendiente de cobro por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local) y cuyo importe total asciende a Mil Doscientos Cincuenta y Tres euros con Noventa y Siete céntimos (1.253,97 €.), cantidad en la que se incluyen el recargo de apremio, los intereses y las costas (Abonaré: 39182393257-50).

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Encinas Reales tiene una deuda con el referido contribuyente, cuyo importe es mayor que la deuda de este último.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Desistir del cobro de la deuda que el referido contribuyente mantiene con este Ayuntamiento, que actualmente se encuentra en vía ejecutiva y cuyo importe total asciende a Mil Doscientos Cincuenta y Tres euros con Noventa y Siete céntimos (1.253,97 €.), cantidad en la que se incluyen el recargo de apremio, los intereses y las costas (Abonaré: 39182393257-50).

**SEGUNDA.-** Dicha importe tiene como referencia el día 6 de febrero de 2.017, fecha límite de ingreso del tal abonaré.

**TERCERA.-** Asumir el cobro de la deuda por el medio que este Ayuntamiento estime conveniente, y preferentemente mediante la compensación de ambas deudas.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente Decreto al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a treinta y uno de enero del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:  
EL SECRETARIO;